

RESOLUCION-CS-N. 064/96

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 4.553/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Decanato de la Facultad de Humanidades, eleva proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y el Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas" - Cuzco, Perú; y,

## CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad contribuir a la promoción de la cultura científica, a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que le son propias y a desarrollar vínculos de amistad y cooperación recíproca.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 3826, expresa no tener objeción legal que formular al referido Proyecto de Convenio.

Que, asimismo, este Cuerpo interpreta que la <u>Cláusula de Asistencia</u> de dicho Proyecto de Convenio debe prever la instrumentación de un seguro transitorio de salud que respalde a la Universidad y al asegurado, por lo que correspondería sea modificada la misma en tal sentido.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 004/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 09/05/96

con Cuarto Intermedio del 16/05/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Universidad Nacional de Salta y el Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas" - Cuzco, Perú, cuyo texto obra a fs. 4/5, con modificación de la Cláusula de Asistencia, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"La persona de cada Universidad o Institución que se haya desplazado por razón de este Convenio será considerada como personal propio de la Universidad o Institución anfitriona a todos los efectos que sean de su competencia. Además, facilitará, a través de un sistema de seguro que se determine oportunamente, asistencia sanitaria en caso de enfermedad súbita o accidente y proporcionará los medios, si es necesario y por estas causas, para el viaje de regreso a su país de origen."

1/h



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 4.553/95.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio Marco.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Coordinación de Relaciones Internacionales. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-

JUAN HERIBERTO HERREDA SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO

SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N. 064/96